



Sabanalarga, (Atlántico), 27 de enero de 2023

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2020-00265-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO: Elvira Esther Mendoza Osorio

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual la apoderada Dra Mónica Páez Zamora Renuncia al poder a otorgado, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga, (Atlántico), 27 de enero de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el Dra Mónica Páez Zamora, en su condición de Representante legal de la entidad Soluciones Financieras Recover S A S ,manifiesta al despacho que Renuncia al endoso en procuración otorgado por la sociedad Alianza SGP-SAS- en su condición apoderada de la sociedad ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. -(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud . Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra Mónica Páez Zamora en su condición de Representante legal de la entidad Soluciones Financieras Recover S A S ,manifiesta al despacho que Renuncia al endoso en procuración otorgado por la sociedad Alianza SGP-SAS- en su condición apoderada de la sociedad ejecutante dentro del proceso seguido en contra de Elvira Esther Mendoza Osorio y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nueve apoderados judiciales para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 007 DE
FECHA 30 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34fdcc3f6b392cf4cfac0ef987de31efc5d4da9ce2897404a2fda381dcf323ad

Documento generado en 27/01/2023 10:23:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>